

CIRCULAR

del

Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o
Teléfono 21202

AÑO III - N.^o 28

OCTUBRE 1946

Productos

NEOSAN, S. A.

le ofrece a Ud. la más interesante novedad Terapéutica,

Équidos, Bóvidos, Cerdos y Perros

tratados y curados por el purgante fisiológico

NEOSAN COLINA

(uso subcutáneo)

caja de 2 ampollas de 4 c. c.

Obstrucciones intestinales, esofágicas y faríngeas

Estreñimiento y dispepsias. Excelente estomáquico-ruminatorio

De fácil aplicación - de efecto seguro - de rápida acción

No se acumula - no es irritante

NEOSAN COLINA

El purgante fisiológico
es un producto

NEOSAN

El mejor anticólico - calmante para équidos y bóvidos

SEDANTE - N

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Avenida República Argentina, 2 bis
BARCELONA

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 21202

Año III - N.^o 28

C I R C U L A R

Octubre 1946

La festividad de San Francisco de Asís

Por primera vez, el Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona ha celebrado la fiesta de San Francisco de Asís, Patrón de la Veterinaria, con toda brillantez y esplendor. La premura del tiempo nos impide reseñar los actos del día, de los que daremos cuenta detallada en nuestra CIRCULAR del mes de noviembre.

Tanto los actos religiosos, como los sociales y científicos se vieron concurridísimos, y los compañeros de la provincia, como ocurrió durante la Asamblea Regional Veterinaria del mes de mayo, acudieron casi unánimemente a dar fe de su celo y amor profesional, de su entusiasmo y vocación, honrando los actos con su presencia y colaboración.

Desde estas páginas damos las más sinceras gracias a todos ellos, con la ayuda de los cuales la Junta de Gobierno del Colegio, continuará sus esfuerzos a favor del incremento de las actividades veterinarias en la provincia.

Finalmente, expresamos públicamente nuestro profundo agradecimiento lleno de afecto y sentida estima, al ilustre veterinario don Cayetano López y López, cuya egregia figura se acrecentó más, si cabe bajo las cálidas y brillantes palabras de su magnífica conferencia inaugural de nuestro curso académico 1946-47. Fué el más digno broche de oro que podía ofrecerse a la Fiesta de la Veterinaria. "La Ciencia y los valores Espirituales".

SECCIÓN TÉCNICA

Anomalía de situación de un diente molar, en una potra de año y medio

Dadme un diente y yo os diré las costumbres, el régimen y la organización del ser a que pertenece.—G. CUVIER.

A mediados del mes de julio próximo pasado me fué presentada en mi clínica por mi buen amigo don José Argerich Solé, una potra tipo bretona, alazana, de buena y excelente conformación; la cual, había sido adquirida por el citado amigo en las pasadas ferias de San Fermín, en Pamplona.

Al efectuar la compra, el vendedor manifestó al señor Argerich que por efecto de una herida mal cuidada, la potra referida presentaba un queloides cicatricial en la base de la oreja derecha, parte interna. Mi excelente amigo, confiando mejor en mis torpes, pero voluntariosas habilidades de cirujano, que en las palabras del vendedor, efectuó la compra, y hallándose ya en presencia del animal, un detenido reconocimiento me confirmó lo siguiente:

Que lo considerado como un queloides cicatricial, era en realidad un diente molar de unos seis centímetros de longitud, que asentándose en el hueso parietal derecho y con profunda raíz en su correspondiente alvéolo, asomaba exteriormente con toda su corona dentaria y con las propias características de un diente; color blanco lechoso y dureza propia del esmalte dentario.

Efectuado el reconocimiento y deducido el diagnóstico, si así puede llamarse a una deducción de un reconocimiento de una anomalía de situación dentaria, consulté la escasa bibliografía que de obras de Teratología dispongo, y en la obra de don Joaquín González García, dicho autor cita que Goubaux encontró, en el cráneo de un caballo, un diente molar. También don Cristino García Alfonso, eminente cirujano y catedrático de la Facultad de Veterinaria de Madrid, publica en su obra de Patalogía quirúrgica general un esquema de la cabeza de un potro en la cual se señala el punto de implantación de un diente heterotópico, y en fotografía aparte, el diente molar con sus raíces y el alvéolo de implantación.

Debo indicar antes de seguir adelante, que ni en la superficie de la base de la oreja, cuello y corona del diente asomaba el más leve vestigio de supuración, lo que confirmaba el diagnóstico formulado.

Como por otra parte, la presencia de la protuberancia dentaria en un sitio tan visible como la base de la oreja, desvalorizaba al animal referido, decidimos sin titubeos, la extracción quirúrgica de la

ectopia dentaria, lo que efectué el día 18 de julio, siguiendo la siguiente técnica:

Colocado el animal en la cama-báscula, preparado el campo operatorio según las reglas del arte y que son mi norma, previa anestesia local por infiltración a base de una solución de tutocaína; escindí a corte de bisturí la piel y tejido conjuntivo subcutáneo en dirección a la raíz del diente, en una longitud de unos diez centímetros, y dise-



Fig. 1.—Fotografía de la cabeza de la potra a que se refiere la presente comunicación, tomada el día 31 de julio ya en plena y total cicatrización. La mancha blanca alargada de la parte interna de la base de la oreja derecha, es de pomada e indica bien claramente la situación real del diente molar extraído quirúrgicamente.

cando paulatinamente a dos colgajos siguiendo siempre el contorno y forma de la raíz, llegué a una profundidad de más de seis centímetros hasta conseguir una cierta movilidad del diente dentro de su alvéolo; en esta situación, y con unas tenazas preparadas para servicios quirúrgicos, cogí el diente por la depresión de su cuello y a movimientos muy lentos de torsión efectué su total extracción. Conseguida la hemostasia total de la herida, cuya profundidad hasta el fondo del alvéolo dentario era de más de ocho centímetros, se procedió a la sutura de la misma, con puntos separados y con cuatro puntos de refuerzo con rodillos de gasa. Por toda cura se espolvoreó la herida, interior y ex-

teriormente con polvos de Neosan compuesto, cicatrizando por primera intención a los quince días. La fotografía adjunta (Fig. 1) ha sido tomada el día 31 de julio, ya en plena y casi total cicatrización y cuando el polvo tópico lo sustituí por la pomada de Neosan compuesto.



Fig. 2.—El diente molar por su cara frontal y externa mostrando sus propias características, y la apófisis alargada de que se habla en el texto.

Tamaño 1'50 mayor que el natural



Fig. 3.—Nótase en esta fotografía la forma general del diente molar, y la diferencia de constitución de la raíz y de su corona.

Tamaño 1'50 mayor que el natural

Expuesto lo que antecede, que es lo fundamental, al pretender exponer el caso con claridad y pocas palabras a la consideración de mis compañeros, podría si fuera aficionado a las suposiciones, alargar estas notas con fantasías embriológicas en que se fundamenta la teratología, pero prefiero que otros compañeros mejor documentados aborden esta cuestión, ofreciéndome a los mismos incondicionalmente.

Para terminar, permítaseme una descripción físico-anatómica del diente molar extraído, limpio de sus adherencias conjuntivas tal y conforme lo muestran las adjuntas fotografías. (Figs. 2, 3 y 4).

Tiene una longitud total de cinco centímetros y medio y es de forma piramidal irregular con vértice inferior, a modo de un cono, sin bifurcación de raíces. Su peso es de veinte gramos y medio. En su totalidad, tiene la forma de un diente molar humano muy aumentado y como digo, con una sola y única raíz. Presenta bien caracterizadas las partes en que anatómicamente, se dividen los dientes; raíz, cuello y corona. La raíz, de unos tres centímetros y medio de longitud, por un grosor de dos a medio centímetros desde su inserción con el cuello a su extremo distal; presenta una superficie rugosa, compacta

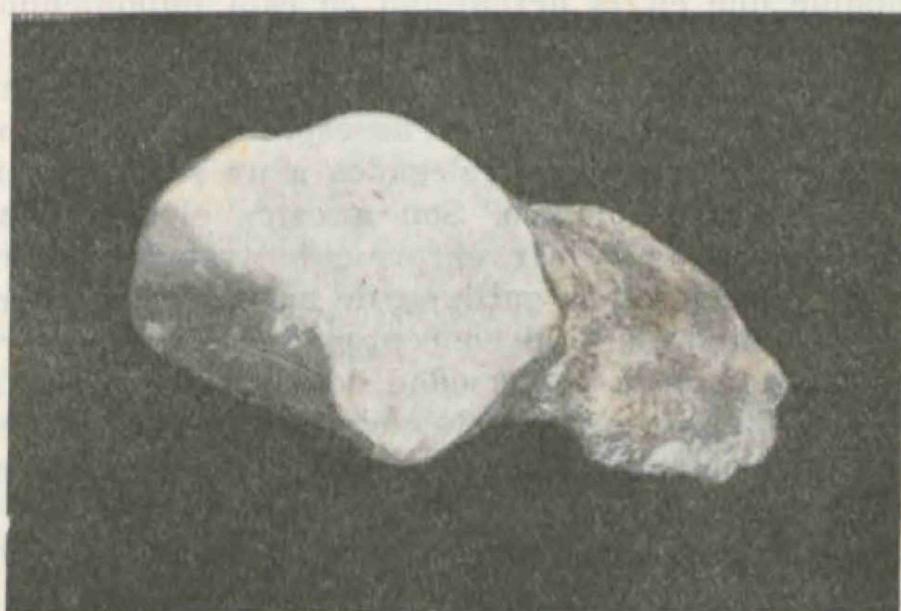


Fig. 4.—El diente molar visto de frente por su corona y mostrando bien marcado su cuello
Tamaño 1'50 mayor que el natural

en algunas porciones y porosa en otras; el borde interno de la raíz, teniendo en cuenta la inserción y situación del diente en el animal antes de operar, tiene una apófisis longitudinal de dos centímetros de longitud a modo de una cresta alargada no muy pronunciada pero doblada sobre su cara frontal y externa. El cuello, forma una depresión bien marcada en todo su contorno y alrededor de la corona dental. Esta, de color blanco amarillento, es compacta y con la dureza propia del esmalte, tiene una longitud de dos centímetros y una anchura o diámetro de dos y medio; en su extremo distal, o por mejor decir, en lo que es corona del diente propiamente dicho, presenta una concavidad central con tres crestas circulares dispuestas a modo de triángulo irregular, teniendo en esta demarcación un color oscuro casi negro, que no desaparece al raspado enérgico del estilete.

No me anima intención alguna publicitaria al publicar la presente comunicación, sino solamente dar fe de vida para que mis dignos compañeros se animen a dar cuenta de las sorpresas, que a diario, nos depara el trajín de nuestro laboreo profesional, en su amplio e inabarcable campo de acción.

ANTONIO MARTÍ MORERA
Inspector Municipal Veterinario de Calaf

Influencia de ciertos factores no específicos en la presentación de las enfermedades

Es indudable que en la actualidad se está imponiendo una revisión a una serie de problemas epizootiológicos, que encontraron fácil solución al advenimiento de la era pasteriana, dando toda la importancia que merece a ciertos factores no específicos que nunca estuvieron ausentes, pero que quedaron relegados a un segundo término, puestos por el factor etiológico. Son a estos elementos no específicos a los que vamos a dedicar el presente trabajo en relación con ciertos procesos infecciosos en gallinas, de naturaleza no bien conocida.

Hoy día se va aclarando el concepto de *saprofitismo* y *patogeniedad* en el sentido de que la enfermedad sólo surge cuando las defensas orgánicas se debilitan; cuando estas circunstancias no se presentan los individuos son portadores de los gérmenes sin experimentar el menor transtorno.

Las premisas indispensables para que la infección se produzca son:

- 1.^a Que el agente causal se ponga en contacto con las puertas de entrada del organismo.
- 2.^a Que penetre en el interior de las células.
- 3.^a Que exista una multiplicación microbiana, por deficiencia en las defensas orgánicas.

De aquí se desprende que no es lo primordial el que el germe tome contacto con el organismo, sino que es preciso además una receptividad del mismo y que los mecanismos de defensa del individuo atacado no sean capaces de combatirlo. En el momento en que falta dicha receptividad se verifica el proceso de resistencia a la infección, interviniendo en él una serie de factores no específicos, dependientes del metabolismo y del equilibrio físico-químico integrados en primer lugar por las reacciones humorales, la piel y las mucosas.

Aparte de la influencia, que sobre las mucosas y la piel tienen la queratina, el pH. y la lisozimia aislada por Flemming del moco nasal, tienen aquéllas de por sí una resistencia propia a la invasión microbiana en subordinación, como hemos dicho anteriormente, al me-

tabolismo y a un estado normal físico-químico. Esta resistencia histógena está relacionada:

1.^a Con la falta de afinidad químico-física entre las toxinas bacterianas y las células de los tejidos.

2.^a Con la impermeabilidad de las membranas celulares a los productos microbianos.

Es cierto también que la resistencia a la infección está ligada a los caracteres *hereditarios*, conocidos hoy día con el nombre de *constitucionales*, difíciles por su naturaleza a sufrir modificaciones por causas externas; pero no es menos cierto que también está unido a los factores *condicionales* fácilmente modificables por esos mismos agentes.

Entre las diversas causas de índole exterior tenemos: el trabajo intenso, la estabulación prolongada, la falta de higiene, el suelo con su varia composición, la alimentación, clima, etc.

En cuanto al trabajo intenso, es indudable que debilita las defensas orgánicas por el consumo excesivo de energías, que colocan al animal en condiciones de inferioridad.

La estabulación prolongada debilita también el organismo, ya que provoca una atmósfera saturada de vapor de agua y de anhídrido carbónico, totalmente inapta a la vida normal, llevando consigo una falta de tono en todos los tejidos.

La falta de higiene en los cuidados de los animales, en la mayoría de las ocasiones, procede de una ignorancia o falta de cultura del individuo encargado de los mismos, siendo aquéllos, vectores de numerosas enfermedades.

Y por último, vamos a referirnos al suelo y a la alimentación como elementos importantísimos en este complejo de factores condicionales, fácilmente modificables.

El suelo, con su flora microbiana y parasitaria desempeña funciones esencialísimas en la vida animal, dependiente de la acidez y de la presencia de sales minerales; si la primera es muy intensa puede llegar incluso a impedir en su totalidad la vida de algunas especies cuya misión es la de desintegrar la materia orgánica.

La varia composición del mismo, y la presencia o ausencia de sales minerales hace que en unos terrenos se presenten con mayor frecuencia que en otros, ciertas enfermedades en los ganados que viven sobre ellos. Sabido es el papel que la sílice tiene en la tuberculosis. El calcio interviene en la presentación de intoxicaciones de tipo anaerobio produciendo fajas de terrenos deficientes en oxígeno; así como "la frecuencia del tétanos en ciertos terrenos de cultivo intensivo parece estar íntimamente relacionada con el cloruro de calcio que, creando una deficiencia de oxígeno favorecería la multiplicación de los esporos".

Numerosas son las observaciones sobre gran número de enfermedades ligadas a carencia de ciertos principios en el suelo o a una acidez excesiva del mismo, tales como: la afosforosis en los terrenos pobres en fósforo, la *Busch Sickness* por falta de cobre y por tanto la imposibilidad de aprovechamiento del hierro, la hipocalcemia debida a falta de calcio o bien a una ausencia de vitamina D para fijarlo, la osteomalacia, etc. La *Renguera* del Perú y la *Pataleta* en la Argentina se atribuyen a una carencia de cobre o a un exceso de plomo, y por último los trabajos de C. Sánchez Botija en España en unos caballos de Trujillo, diagnosticados como osteodistrofia fibrosa y tratados con éxito al restablecer el equilibrio fosfo-cálcico.

Alimentación. — Nos hemos referido anteriormente a la importancia que tiene la carencia de sales minerales en el suelo, carencia que ha de venir reflejada en la alimentación de los animales produciendo el desequilibrio ácido-básico del metabolismo y por tanto una alteración del mecanismo de defensa anti-infecciosa no específica.

No vamos a hacer un estudio sobre la constitución de la ración alimenticia porque no es este el objeto del presente trabajo, y sí sólo destacar la importancia de las proteínas como protectoras eficacísimas contra la infección, ya que a partir de ellas se forman las globulinas que son: o las portadoras de los anticuerpos, o los mismos anticuerpos. Otro de los factores a tener en cuenta en lo que a la alimentación se refiere es el del aporte vitamínico y en particular el de la vitamina A o anti-infecciosa por lo que se refiere a los efectos que su carencia ocasiona, particularmente a las aves.

Es evidente la relación que existe entre la vitamina A. y los procesos infectivos, y aunque modernamente se admite que la vitamina A no ejerce influencia sobre la capacidad bactericida de la sangre ni sobre la formación de anticuerpos, por lo que se la ha propuesto sea sustituida la denominación de "vitamina anti-infecciosa" por la de "vitamina de los epitelios", lo cierto es que la carencia de la misma acerca una sustitución del epitelio mucoso y gládular, por un epitelio plano estratificado con la consiguiente discontinuidad histógena y perdida de actividad de las pestañas vibrátilles de las células, lo que lleva consigo el que se abra una puerta de entrada a la infección.

En relación con los trastornos que la carencia de vitamina A acarrea a las gallinas, se nos presentó en una granja del pueblo de Biota (Zaragoza) en donde ejercíamos, el siguiente caso:

Fuimos llamados en el mes de agosto de 1943, por el propietario de la mencionada granja, en donde se explotaban 700 gallinas de puesta de las razas Leghorn, Castellana negra y Prat, porque, según manifestación del mismo, hacía dos años y durante los meses de julio, agosto, y septiembre se presentaba en las gallinas de su explotación, una epidemia con una mortalidad muy elevada, siendo atacadas prin-

cipalmente las aves de la primera puesta. Tuvimos ocasión de observar varias aves en diferentes estados de la enfermedad, coincidiendo los síntomas con los descritos en la diftero-viruela aviar: disfagia, dificultad en la respiración, lesiones en los ojos, con inflamación de la conjuntiva, queratitis, y en algunas aves úlceras en la córnea. No observamos ningún caso con manifestaciones de viruela. Hicimos la autopsia a varias gallinas, encontrando en todas ellas membranas diftero-crupales y presencia de nodulitos blanquecino-amarillentos, y en algunas de ellas aparecieron los ciegos inflamados.

A la vista de aquellos síntomas y lesiones y no teniendo a nuestro alcance otros medios de diagnóstico, enviamos productos patológicos a dos Laboratorios, los cuales coincidieron en diagnosticar una "forma atípica de difteria aviar" enviando uno de ellos una autovacuna con la que procedimos a su aplicación en todos los efectivos. La mortalidad descendió algo, pero continuó el *chorreo* hasta que a finales del mes de septiembre y al suceder el cambio de temperatura se fué cortando la epidemia.

En el mes de julio de 1944, nuevamente fuimos interesados por el propietario de la indicada granja, ya que la enfermedad del año anterior había hecho su aparición con las mismas características. En esta ocasión observamos algunas aves con síntomas paralíticos.

Procedimos a la vacunación de todos los efectivos contra la difteria aviar, siguiendo el porcentaje de bajas en la misma forma que antes de realizar aquélla, por lo que procedimos, y ya sospechando se tratase de una carencia vitamínica, a cambiar la alimentación, que en la granja era a base de despojos de trigo, por una mezcla de harina de trigo y cebada adicionada de aceite de hígado de bacalao en la proporción de un litro del mismo por cada 40 kg. de la citada mezcla, agregándole tomates picados y alfalfa verde. Las bajas siguieron produciéndose en los tres días siguientes al cambio de la alimentación, empezando a disminuir al cuarto día desapareciendo completamente al décimo, no volviendo a presentarse ningún caso más.

En junio de 1945, procedimos de acuerdo con el propietario y en evitación de que se presentase de nuevo la enfermedad, a suministrar desde el principio la alimentación indicada anteriormente, no habiéndose presentado aquélla.

Visto todo lo cual deducimos las siguientes conclusiones:

1.^a La enfermedad objeto de este trabajo fué una carencia en vitamina A. a consecuencia de una alimentación deficitaria en aporte vitamínico.

2.^a Dado el carácter de la citada vitamina de "protectora de epitelios" su carencia trajo consigo una falta de continuidad histógena y por tanto una predisposición a ser invadida por germenies, en este caso el virus de la difteria confirmado por dos Laboratorios.

3.^a Convendría en todos aquellos casos en que la aplicación de vacunas en efectivos aviares no dé el resultado apetecido, comprobar la ración alimenticia y adicionarla con elementos ricos en vitamina A.

LUIS CAMACHO ARIÑO

Veterinario Municipal de Barcelona

BIBLIOGRAFIA

Bordet. *L'Inmunité* 1937.

Grande. *Las Vitaminas*, Publicaciones de Instituto I. B. Y. S.

Lahaye. *Las enfermedades de las aves domésticas*.

Levaditi y Berge. *Les Ultravírus des maladies animales*.

C. López. *Los huéspedes del corral*.

C. López. *Factores externos y vitaminas en la presentación de infecciones* (Ministerio de Agricultura).

Morros. *Elementos de Fisiología*.

Saiz Moreno. *Las modernas orientaciones epizootiológicas en sus relaciones con diversos procesos infecciosos de las gallinas de parecida sintomatología*.

Sefried. *Histopatología*.

Vauchhan. *Epidemiology and public Health*.

La Sociedad Veterinaria de Zootecnia

Muchos de los compañeros de la provincia, en especial los no suscritos a la prensa profesional es posible que no conozcan en detalle la creación, organización y actividades de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia, constituida el día 22 de diciembre pasado a iniciativa de unos cuantos veterinarios, en especial don Pedro Carda, don José Morros y don Carlos Luis de Cuenca.

Mientras otras profesiones y actividades españolas disponen de sociedades científicas (medicina, ingeniería, ciencias, artes, etc.) donde se aúnan y concretan los afanes y trabajos de investigación y experimentación, la veterinaria, a pesar de tener sus ramas reconocidas como especialidades (zootecnia, sanidad, higiene pecuaria y patología), carecía de estos organismos a través de los cuales puede manifestarse espléndidamente la potencia y actividad de nuestra profesión.

Con carácter, pues, exclusivamente científico y privado, para dedicarse a la orientación y fomento de la investigación zootécnica entre todos los veterinarios españoles, y para tener un baluarte más de afirmación de nuestra competencia, donde demostrar lo que somos y a lo que aspiramos, manteniendo entre todos nosotros los lazos de relación, reunión y estudio conjunto de los problemas vitales de la ganadería española cuya producción, explotación y rendimiento nos compete dirigir, se ha fundado en Madrid la Sociedad Veterinaria de Zootecnia que agrupa a todos los veterinarios españoles especializados en zootecnia.

Al objeto de descentralizar la actividad de la Sociedad, si bien se ha fijado su domicilio en Madrid, provisionalmente en Goya, 97, se

han creado cuatro secciones en cada una de las cuatro Facultades de Veterinaria, abarcando respectivamente las provincias cercanas. Así, a parte la sección de Madrid, Córdoba y León, nuestra provincia se encuentra encuadrada en la sección de Zaragoza junto con las demás de Cataluña, Aragón, Valencia, Baleares, Navarra, Vascongadas y Logroño.

Los socios son: Numerarios, que están obligados a presentar un trabajo anual zootécnico, siendo nombrados en esta provincia los compañeros don Juan Homedes Ranquini; don César Agenjo Cecilia; don José M.^a Séculi Brillas y don Francisco Centrich Nualart, y socios Correspondientes, que sin limitación de número y sin obligaciones precisas, pueden serlo cuantos sientan entusiasmos por la profesión y la zootecnia.

Las cuotas ordinarias son, de momento, de dos pesetas mensuales para los socios Numerarios, y de una peseta mensual, las de los socios Correspondientes, pagaderas por años adelantados, considerándose la vida de la Sociedad coincidiendo con los años académicos, o sea, de primero de octubre a 30 de septiembre.

La primera actividad de esta Sociedad es la contribución con todo su esfuerzo a la organización del Congreso Zootécnico Veterinario Nacional que se prepara (D. m.) para 1947, primer centenario de los estudios zootécnicos en la veterinaria española. A este respecto, constituida la Sociedad se redactó un plan de trabajo que comprendía 145 temas de zootechnia, los cuales fueron dados a conocer a numerosos compañeros por si aceptaban su estudio y desarrollo durante el lapso de tiempo que media para el Congreso.

Si la noticia de la constitución de la Sociedad fué un éxito, dada la gran afluencia de socios que inmediatamente tuvo, como el Colegio de Teruel que inscribió sus 70 compañeros, la consulta verificada para el estudio de las 145 ponencias, así como la oferta para los que quisieran desarrollar temas no incluidos en la relación, ha superado todas las previsiones, puesto que los 145 temas se han convertido en 269 con la colaboración decidida de 211 compañeros representantes de todas las provincias españolas.

La provincia de Barcelona juega un brillante papel en este plan de trabajos científicos de la nueva Sociedad Veterinaria de Zootechnia, ya que después de Madrid y Córdoba, núcleos vitales de la zootechnia veterinaria, es la nuestra la que tiene mayor número de temas a desarrollar, siendo los siguientes:

TEMA 8. — Historia filogenética de los animales domésticos en España. — Ponente; don José M.^a Beltrán Monferrer. TEMA 22. — Los cariógramas de los animales domésticos. — Ponente: don Juan Homedes Ranquini. TEMA 23. — La teoría cromosómica. — Ponente: don Juan Homedes Ranquini. TEMA 24. — La herencia citoplasmática. —

Ponente: don José M.^a Séculi Brillas. TEMA 46. — La superfecundidad en zootecnia. — Ponente: don José M.^a Séculi Brillas. TEMA 65. — Pastos, forrajes y piensos en la alimentación del ganado. — Ponente: don César Agenjo Cecilia. TEMA 66. — Producción pratense natural con relación a los terrenos y climas. — Ponente: don José María Beltrán Monferrer. TEMA 164. — El garañón catalán. — Ponente: don Luis Salvans Bonet. TEMA 170. — Técnica de la producción de la mula catalana. — Ponente: don Luis Salvans Bonet. TEMA 208. — Ordenación económica de la producción de la leche, factores higiénicos y económicos. — Ponente: don Francisco Centrich Nualart. TEMA 209. — Bacteriología de la leche y de sus derivados en el aspecto sanitario. — Ponente: don José Vidal Munné. TEMA 212. — Industrias derivadas de la leche. Fundamentos científicos y tecnología. — Ponente: don César Agenjo Cecilia. TEMA 213. — Estudio de los productos dietéticos lácteos. — Ponente: don César Agenjo Cecilia. TEMA 235. — Cooperativas de producción y consumo en avicultura. — Ponente: don José M.^a Séculi Brillas. TEMA 252. — Cooperativismo pecuario en España. — Ponente: don Francisco Centrich Nualart.

La Junta Directiva del Colegio de Barcelona consciente de su deber profesional se hace eco de esta voz ambiciosa y caballeresca que han lanzado un núcleo de compañeros veterinarios, y al dar a conocer las actividades de la nueva Sociedad hace un llamamiento a todos los compañeros de la provincia para que vengan a engrosar sus filas, en particular aquellos que sientan la zootecnia como una especialidad profesional y comprendan la trascendencia futura de nuestra misión en una nación eminentemente agraria en la que los problemas ganaderos están ligados a la vitalidad y prosperidad de la propia nación, porque ganadería próspera es riqueza en el campo y agricultura fecunda.

Es de desear que junto a esta primera Sociedad puedan surgir otras que abarquen los mismos propósitos en las demás actividades de la especialización veterinaria, para que, aunando la actividad científica profesional, junto con la Academia Veterinaria, cuya creación es necesaria, se logre públicamente la actividad y trascendencia que la clase tiene y que muchos por inconveniencias o mala fe se empeñan en desconocer o tergiversar.

Y como punto final, basándose en el Reglamento de la Sociedad que autoriza la formación de subsecciones en las localidades donde se reúnan con mínimo 10 socios, propongo a los de esta provincia, mandar al Colegio la solicitud para formar una subsección en Barcelona, en el propio domicilio de nuestro Colegio Oficial para atinar nuestros afanes y apoyar en todo lo posible a la sección correspondiente y a la Sociedad Veterinaria de Zootecnia en general, siendo de desear que en nuestra subsección fuéramos no 10, sino la gran mayoría de los compañeros de la provincia.

EL JEFE DE LA SECCIÓN SOCIAL.

Laboratorios «OPOTHREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferisa, 10, 1.^o - Teléf. 21202

BARCELONA

ANIMALES SANOS Y PRODUCTIVOS?

LO QUE NO SUFREN ENFERMEDADES GENITALES

LA RETENCION DE SECUNDINAS y Trastornos consecutivos al Parto, ENDOMETRITIS, ESTERILIDAD, EL ABORTO en sus distintas modalidades etc., se eliminan y

previenen con

Vacalbin



Poderoso auxiliar del Veterinario Clínico, que le proporciona los mas rotundos éxitos.

Venta en todas las Farmacias

Fabricantes: Laboratorio AKIBA, S.A. - Pozuelo de Alarcón -
(Madrid)

Informes por el Delegado Regional: ANTONIO SERRA GRACIA - Ancha, 25, 1.^o, 1.^o - Tel. 12387 - BARCELONA

J. Magán

INFORMACIÓN OFICIAL

**Ministerio de Industria y Comercio
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

RELACION n.º 52 de artículos intervenidos, que necesitan guía para su circulación, y disposiciones que la regulan.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.^o de la Circular número 514, se publica la relación de artículos intervenidos que, para su transporte, precisan ir acompañados de la guía de circulación.

10. *Carnes, grasas y despojos del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda.* — Circular 574, de 4 de junio de 1946 (*B. O. del E.*, número 159).

15. *Ganado de abasto* (vacuno, lanar, cabrío y de cerda) y de vida (cría, recría, reproducción, labor, lidia, excepto el encajonado y trashumante de las especies anteriores). — Circulares 533, de 28 de julio de 1945 (*B. O. del E.*, 213) y 574, de 4 de junio de 1946 (*B. O. del Estado*, 159).

24. *Leche condensada.* — Circular 434, de 17 de febrero de 1944 (*B. O. del E.*, 55).

27. *Manteca de cabra, oveja y vaca.* — Nota de la Oficina de Productos Animales, de 30 de julio de 1946.

33. *Pienso*: Alfalfa verde, henificada y su paja. — Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (*B. O. del E.*, 13) y Circular 555, de 6 marzo de 1946 (*B. O. del E.*, 69).

Pulpa de remolacha y polvo de pulpa. — Orden de la Presidencia de 10 de enero de 1946 (*B. O. del E.*, 13) y Circular 582, de 11 de julio de 1946 (*B. O. del E.*, 202).

Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que, como resultado de la molturación y mondaje, se obtengan en las fábricas de purés. — Circular 513, de 3 de abril de 1945 (*B. O. del E.*, 98).

Subproductos de molinería. Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas. — Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 (*B. O. del E.*, 271) y 577, de 15 de junio de 1946 (*B. O. del E.*, 168).

Tortas y bagazos, residuos de prensados de coco, palmiste, linaza, cacahuet, avellana, almendra y semillas de algodón (aptas para alimentación de ganado). — Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (*B. O. del E.*, 336) y Circular 566 de 17 de abril de 1946 (*B. O. del E.*, 112).

34. *Pienso compuesto.* — Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942 (*B. O. del E.*, 114) y Circular 345, de 27 de septiembre de 1942 (*B. O. del E.*, 337).

35. *Productos del cerdo*: Tocino y manteca (fundida y en rama). — Circular 533, de 28 de julio de 1945 (*B. O. del E.*, 213).

38. *Sebos fundidos, grasas y aceites animales* (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos). — Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (*B. O. del E.*, 336), Circular 548 de 3 de enero de 1946 (*B. O. del E.*, 8) y Nota de la Oficina del aceite, de 23 de enero de 1945.

43. *Pielles* (vacunas y equinas sin curtir). — Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de mayo de 1942 (*B. O. del E.*, 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de noviembre de 1942.

53. *Salmón* (en época de pesca). — Artículo 14 de la Ley de 20 de febrero de 1942 (*B. O. del E.*, 67).

Los artículos anteriores podrán circular con "conduce" o documento análogo, o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que uno y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial, del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

Madrid, 29 de agosto de 1946. El Comisario general, RUFINO BELTRÁN (*B. O. del E.*, de 3 de septiembre de 1946).

NOTA. — En la anterior relación únicamente hemos incluido aquellos productos que pueden interesar a los compañeros de nuestro Colegio.

CIRCULAR 594 por la que se dictan normas para el ejercicio de las facultades delegadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a los Ayuntamientos.

Para ejecución del Decreto de 30 de agosto de 1946, *Boletín Oficial del Estado* núm. 256, sobre delegación de funciones de abastecimientos a los Ayuntamientos, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

Productos cuya regulación se delega en los Ayuntamientos

ARTÍCULO 1.^o Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.^o del Decreto referido, se delega en los Ayuntamientos la regulación del abastecimiento de los siguientes productos:

Carnes, aves y caza. — Leche fresca. — Huevos. — Pescados. — Frutas. — Hortalizas y legumbres frescas.

Competencia de los Ayuntamientos. — Carne

ART. 13. La competencia de los Ayuntamientos queda atribuída a la carne en fresco, exceptuándose todo lo relativo a industrialización.

Facultad de los Municipios para organización de Mataderos, entradores y sus funciones

ART. 14. Será facultad de los Municipios la organización de sus mataderos, determinación de los entradores y funciones de éstos, y, a tal fin, se tendrán presentes las normas siguientes:

Sacrificio de ganado: necesita conduce para su transporte

a) Deberá sacrificarse las reses en el Matadero municipal, y, si careciese de él, en el más inmediato, pero la carne sacrificada no podrá circular si no va acompañada de un conduce expedido por el Alcalde del Municipio a donde pertenezca el Matadero.

Organización del abastecimiento de carne

b) El abastecimiento de carnes podrá organizarse por uno de los siguientes sistemas:

1.^º Por medio de los habituales entradores como personas individuales.

2.^º Por medio de los entradores agrupados en entidades.

3.^º Adjudicándose la exclusiva de entrada al grupo de entradores, ganaderos o carníceros con personalidad jurídica determinada que en concurso ofrezcan y afiancen con garantía abastecer el mercado a menor precio, o estableciendo puestos de venta de carne a precio inferior al de tasa.

4.^º Autorizando a las colectividades que tengan despachos apropiados a entrar las reses necesarias para sus asociados.

Este sistema podrá coexistir con los números 1.^º y 2.^º, pero no con el 3.^º.

Cupos de tocino y manteca. — Licencias para aperturas

ART. 15. Tendrán presente que los despachos de carne tiene adscrito cartillaje para tocino y manteca, y por ello se abstendrá de conceder licencias —como no sea para aperturar mercados— sin contar con la Delegación Provincial, y, asimismo, en vez de retirar licencias, acordarán la retirada de cupos proponiendo por igual tiempo al Gobernador civil, como Delegado de Abastecimientos, los de tocino y manteca, con el fin de que las medidas sean paralelas y de acuerdo con el artículo 2.^º de esta Circular.

Precios de consumo al público

ART. 16. Los Ayuntamientos fijarán los despiece y el precio en consumo al público, teniendo en cuenta que el precio en canal no debe

sobrepasar al fijado en Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de abril de 1946, y que el beneficio del tablajero por res vacuna no debe pasar de 200 pesetas y de 12 pesetas por res lanar.

Lugar de compra de las reses. — La Comisaría General los fijará periódicamente

ART. 17. La Comisaría General designará periódicamente los lugares de compra en que cada Municipio puede adquirir las reses, y éste procederá al abastecimiento por el sistema que se haya acordado conforme se dispone en el artículo 14 de esta Circular.

Leche fresca. — Vigilancia, calidades y precio

ART. 18. En este producto los Municipios proeederán como en épocas normales, vigilando calidades y cuidando de que se cumplan los precios fijados.

Huevos. — Competencia de los Municipios para su intervención

ART. 19. Queda conferida a los Municipios la competencia para intervenir en toda la materia de huevos, tanto los corrientes como los denominados C. A. T., así como el control, porcentaje y normas sobre ingreso en cámaras frigoríficas y su almacenamiento.

Pescado. — Comisaría General designará mercados de adquisición

ART. 20. En materia de pescado la Comisaría General designará mercados de origen donde los Ayuntamientos deben adquirir el pescado con la misión de proceder al acercamiento a puertos y lugares de consumo.

Los Delegados provinciales pueden realizar redistribución de mercado

Los Gobernadores civiles, como Delegados provinciales de Abastecimientos, podrán realizar una redistribución de los mercados señalados de origen entre los Ayuntamientos de su provincia; es decir, que fijarán a cada Ayuntamiento el lugar donde deban adquirir cuando sean varios los fijados, así como si solamente deben realizar la adquisición los de las capitales de provincia, y desde allí proceder a la reexpedición a los demás municipios rurales.

Vigilancia de calidades, precios y pesos y de reexportaciones

ART. 21. Los Ayuntamientos ejercerán además la vigilancia sobre el pescado, cuidarán de la distribución entre los detallistas, vigilarán precios, pesos y calidades, cuidarán asimismo de que las reexportaciones desde el mercado central —donde exista— de la capital a los pueblos de la provincia se efectúe con normalidad en las cantidades o porcentajes que señale, cuidarán especialmente de que no se distraigan cantidades de pesca sin pasar por los mercados centrales, y comprobarán que las cantidades recibidas correspondan a las exportadas.

Frutas, hortalizas y legumbres frescas

Se encomienda a los Ayuntamientos la regulación de sus mercados y vigilancia de precios y márgenes comerciales

ART. 22. Toda la regulación de los mercados de frutas, hortalizas y legumbres frescas queda encomendada a los Ayuntamientos, sin limitación de ningún género, debiendo cuidar especialmente de que los precios de tasa se cumplimenten y vigilar que los márgenes de mayordistas y detallistas se observen, teniendo especial cuidado de que en los casos que la adquisición responda a un precio en el que sumados los márgenes sea inferior al de tasa en consumo, los detallistas vendan al público estrictamente al precio que corresponda, partiendo de la asignación en los boletos que se les facilite.

Igualmente, la Comisaría General podrá señalar mercados de origen donde deban adquirirse algunos de estos productos.

Madrid, 23 de septiembre de 1946. — El Comisario General, RUFINO BELTRÁN. (*B. O. del E.*, de 26 de septiembre).

NOTA. — De esta Circular únicamente reproducimos la parte que interesa más a nuestros compañeros.

CIRCULAR núm. 597 por la que se fijan las corrientes comerciales de ganado y de pesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Circular de esta Comisaría General núm. 594, de fecha 23 del corriente (*B. O. del E.*, núm. 269), a continuación se señalan las corrientes comerciales de ganado de abasto, y de la pesca.

A) **Ganado.** — Relación de las capitales y localidades más importantes de provincias deficitarias que deben abastecerse de ganado en las correspondientes provincias suministradoras que a continuación se indica durante el trimestre octubre-diciembre 1946:

Provincia receptora del ganado: Barcelona. Localidades a abastecer: Barcelona, Granollers, Hospitalet de Llobregat, Igualada, Manresa, Mataró, Sabadell, San Adrián de Besós, Santa Coloma de Gramenet, Tarrasa, Vich, Villafranca del Panadés y Villanueva y Geltrú.

Provincias suministradoras: Barcelona, Oviedo, Granada, Murcia y Almería, Burgos, Coruña, Lugo, Palencia y Soria.

Cuando en las poblaciones que figuran como receptoras en la relación anterior existan dificultades para la adquisición de reses en las provincias que tienen señaladas como suministradoras, y sus Ayuntamientos estimen que pueden comprar ganado en otras provincias productoras a las que no les corresponde el suministro indicado, aquéllos podrán dirigirse telegráficamente a esta Comisaría General solicitando la oportuna autorización para que puedan abastecerse en estas últimas, a efectos de la resolución que este Organismo considere procedente.

Las capitales de provincia y localidades que no figuran como receptoras en la indicada relación, se abastecerán de las existencias de ganado de su propia provincia.

La adquisición de las reses para el abastecimiento de una localidad se efectuará libremente, es decir, mediante el sistema de compra directa a los ganaderos que voluntariamente las quieran vender, sin más limitación que la de que las compras se efectúen precisamente en la o las provincias que le correspondan, según lo expuesto anteriormente.

El abastecimiento de ganado con destino a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire se realizará mediante el sistema de cupos, siguiéndose a este respecto lo dispuesto en la Circular de esta Comisaría General núm. 574 de 4 de junio último (*B. O. del E.*, núm. 159).

Del 1 al 5 de cada mes, los Ayuntamientos informarán a las Delegaciones de Abastecimientos de sus provincias respectivas sobre el número de reses sacrificadas en sus términos municipales durante el mes anterior, con expresión de las especies, kilos, canal y provincias de origen del ganado. Las Delegaciones provinciales de Abastecimientos, a la vista de los datos de referencia, enviarán a esta Comisaría General, en los días del 5 al 10 de cada mes, un resumen comprensivo del número de reses sacrificadas en la provincia durante el mes anterior, especificando los datos indicados.

Las Delegaciones de Abastecimientos de las provincias exportadoras remitirán asimismo a esta Comisaría General, antes del día 10 de cada mes, un estado comprensivo de las reses exportadas durante el mes anterior, con especificación de las especies, así como de las localidades y provincias de destino.

B) Pesca. — Relación de las provincias marítimas remitentes y sus correspondientes receptoras de pescado:

Provincia receptora: Barcelona, Provincias marítimas remitentes: Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, San Sebastián, La Coruña, Barcelona, Tarragona, Castellón, Vigo, Bilbao, Cádiz y Huelva.

En aquellos Municipios que se abastezcan de pescado directamente de la capital de su provincia o de mercados centrales situados en poblaciones pertenecientes a otras provincias, se pondrán en contacto entre sí los Ayuntamientos de aquéllos con los de éstas, a fin de que se lleven a efecto las reexpediciones de la pesca recibida en dichas capitales o poblaciones, procedente de las provincias marítimas.

Del día 1 al 5 de cada mes los Ayuntamientos darán cuenta a las Delegaciones de Abastecimientos de su provincia de las cantidades de pescado que durante el mes anterior se hayan recibido en los respectivos términos municipales, con indicación de las especies y puertos de origen, así como de las incidencias que se hubiesen producido. Los Ayuntamientos de las capitales de provincia, informarán,

en su caso, de las cantidades de pescado que hayan reexpedido a los municipios rurales, con expresión de especies y localidades de destino.

Las Delegaciones provinciales de Abastecimientos, a la vista de los datos a que se refiere el párrafo anterior, confeccionarán y remitirán a esta Comisaría General, en los días 5 al 10 de cada mes, los partes que anteriormente venían enviando, según lo dispuesto en el número 8, último párrafo, de las Instrucciones sobre Organización y Normas del Trabajo de la Dirección técnica de esta Comisaría General, de fecha 1 de septiembre de 1944.

Madrid, 30 de septiembre, de 1946. — El Comisario General, RUFINO BELTRÁN. (*B. O. del E.*, de 3 octubre de 1946).

NOTA. De esta Circular, solamente reproducimos la parte que interesa a los compañeros de este Colegio.

B. O. del E. de 13 septiembre 1946. Agricultura — Subsecretaría. Prohibiendo la destrucción o quema de pajas de cereales.

B. O. del E. de 28 septiembre 1946. Agricultura, Dirección General de Ganadería. Convocando para proveer en propiedad por concurso de méritos y restringido, las plazas de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de las provincias de Salamanca, Málaga, Las Palmas de Gran Canaria y Zamora.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 9 de septiembre de 1946 por la que se dictan normas para efectuar el sacrificio de reses porcinas con destino al consumo familiar.

Ilmo. Sr.: La importancia del control sanitario de la fabricación de productos cárnicos y vigilancia de la circulación de los mismos impone una rigurosa observancia en las disposiciones vigentes relacionadas con estos servicios. Publicada la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de mayo último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 31, en relación con la tasa y peso de las reses porcinas a industrializar por las fábricas legalmente autorizadas y las correspondientes al sacrificio en régimen de matanza domiciliaria para el consumo familiar, y en atención a los constantes casos de enfermedades parasitarias y toxi-infecciosas ocurridos en la especie humana por la ingestión de productos cárnicos procedentes de la matanza clandestina, por infracción de las disposiciones relacionadas con el régimen de matanza domiciliaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.^º Para efectuar el sacrificio de reses porcinas con destino al consumo familiar, los interesados deberán solicitar la autorización con la antelación debida, de acuerdo con lo que prevenga la Ordenanza municipal que regule este servicio en cada municipio prevista en el apartado tercero de la Orden de 29 de mayo de 1945.

2.^º El Veterinario reconocerá personalmente la res en vivo, en canal y micrográficamente, y si fuera apta para el consumo expedirá un certificado sanitario con arreglo al modelo oficial en el que se estampe al dorso el sello con que han sido marcadas las canales y los números de las placas sanitarias.

3.^º Del certificado anterior se remitirá un duplicado a la autoridad municipal, acreditativo de haber efectuado el servicio, debiendo dicha autoridad acusarle recibo del mismo.

4.^º Los certificados de Sanidad que expidan los Veterinarios municipales en relación con el sacrificio del ganado de cerda para el consumo familiar con motivo del envío de expediciones para familiares o venta de piezas cárnicas autorizadas se librará en modelos especiales para estos fines, que facilitará la Inspección General de Sanidad Veterinaria, o en su defecto, en los correspondientes a los Servicios de Mataderos municipales y generales de la Dirección General de Sanidad.

5.^º Queda prohibida la venta y circulación de grasas y productos elaborados procedentes de la matanza domiciliaria que no vayan destinados estrictamente a familiares, previa la debida justificación de este extremo ante los Servicios veterinarios municipales correspondientes, cuya circunstancia se hará constar en el Certificado de Origen y Sanidad.

6.^º Los fabricantes chacineros y almacenistas cuyas industrias estén debidamente registradas en la Dirección General de Sanidad podrán comprar jamones traseros y delanteros en fresco y en saladillo procedentes de la matanza para el consumo familiar, que deberán ir provistos de las placas sanitarias que dispone el apartado 6.^º, letra c) de la Orden de 19 de noviembre de 1945.

7.^º Los Veterinarios municipales llevarán un libro registro, con arreglo al modelo oficial, que facilitará la Dirección General de Sanidad, que deberá estar diligenciado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria. Las Jefaturas provinciales de Sanidad dictarán la Circular correspondiente para la organización del servicio de sacrificio de reses porcinas destinadas al consumo familiar.

8.^º Las infracciones que se comprueben con motivo de lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo que previene el apartado 11 de la referida Orden de 19 de noviembre de 1945.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de septiembre de 1946. — PÉREZ GONZÁLEZ.

(B. O. del E. de 29 septiembre 1946).

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 4 de septiembre de 1946 por la que se convoca de ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo sexto del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y Orden ministerial complementaria de 30 de agosto de 1935,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto se celebre el cursillo reglamentario del mes de octubre para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y su inscripción en el Escalafón correspondiente, con arreglo a las bases y programas aprobadas por Orden ministerial de este Departamento, de 20 de marzo de 1941 *Boletín Oficial del Estado* núm. 22.

El plazo de admisión de instacias comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y terminará el día 10 de octubre próximo.

El cursillo dará comienzo el día 28 del próximo octubre, verificándose la apertura a las nueve y media de la mañana en el salón de actos del Ministerio de Agricultura (Paseo de Atocha, núm. 1), concurriendo todos los que tengan solicitada la inscripción al mismo sin otro aviso que el de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1946. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(*B. O. del E.* de 15 septiembre 1946).

SECCIÓN LABOR SOCIAL

Actividades profesionales

El número de la prestigiosa revista *Ganadería* del mes de agosto, publica un notable artículo de nuestro compañero César Agenjo, sobre "IV Exposición Provincial Ganadera de Granollers".

El *Boletín* de septiembre de la Iltre. Cámara Oficial Agrícola de Barcelona, publica el artículo de nuestro compañero José M. Séculti, "El reparto de cupos de piensos".

VIDA COLEGIAL

Reunión de la Sociedad de Zootecnia. — Los días 6, 7 y 8 del actual, celebra su primera Reunión General y primeras jornadas científicas, la prestigiosa Sociedad Veterinaria de Zootecnia. Acuden a los actos citados en representación de esta provincia los competentes compañeros don Juan Homeles, don Arsenio de Gracia y don José M.^a Séculi.

Pésame. — Ha fallecido en Zaragoza, donde residía, D.^a Mercedes Villarig, hermana del que fué Presidente de este Colegio, nuestro querido compañero don José M.^a Villarig Ginés. A éste, al esposo de la finada don Jesús Peña, Administrador del Matadero Municipal de Zaragoza, y a sus dos hermanos don Jesús, Jefe provincial de los Servicios de Ganadería de Murcia y don Ramiro, Inspector Municipal Veterinario de la misma capital, les transmitimos la expresión de nuestra sincera condolencia, por tan irreparable pérdida.

Natalicio. — El día 16 de septiembre próximo pasado, dió a luz el primer hijo de su matrimonio, la señora de nuestro querido compañero Francisco Casademunt, nacida María Fiol. Nuestra enhorabuena a los nuevos padres.

Reunión de la Junta de Gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1946

En el local del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona, a las cinco de la tarde se reúnen los Sres. don Afonso Carreras Bénard, don Alfredo Albiol Gas y don José M.^a Séculi Brillas, que forman la Junta del Colegio, bajo la presidencia de don Aniceto Puigdollers Rabell.

Abierta la sesión por el Presidente, don Aniceto Puigdollers, el Secretario, don Alfonso Carreras, da lectura al acta anterior que es aprobada.

A continuación se da lectura de los asuntos de trámite, entre los que descuella un oficio del Colegio Nacional Veterinario, notificando haberse dirigido al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando la reducción de patente e impuestos sobre la gasolina para los coches de los Inspectores Municipales Veterinarios, por los motivos que se exponen.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta a la Junta de su reciente viaje a Madrid, con motivo del Pleno del Colegio Nacional Veterinario, como representante de la región Este, explicando los asun-

tos tratados, entre los que destaca la impresión francamente optimista de la pronta promulgación del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, salvadas las dificultades o escollos que impedían que el proyecto se convirtiera en realidad. Se aprueba el cambio de nombre del Colegio Nacional por el de Consejo General de Colegios Veterinarios de España, al igual que el de las profesiones afines. A iniciativa de nuestro Presidente se acordó que cada zona designe un delegado suplente, en previsión de posibles ausencias, por motivos obligados. También defendió, nuestro Presidente, la idea de transformar el actual Colegio de Huérfanos en Asociación de Socorros Veterinarios, con internamiento de los posibles beneficiarios en colegios particulares de las capitales cabezas de región, etc.. Después de debate la Junta aco-gió con agrado la idea que también había sido concebida por otros miembros de la misma. Se da cuenta de que se propone celebrar una Asamblea Nacional, precedida, una o dos fechas antes, por la reunión de las Juntas de Gobierno de todos los Colegios de España; los Jefes de las Secciones Económicas, Técnicas, Sociales, etc., se reunirán aisladamente y resolverán y propondrán los problemas propios de cada una, cuyas propuestas se someterán al Pleno y éste dará cuenta a la Asamblea Nacional para su aprobación definitiva. Finalmente se dió cuenta de la necesidad de editar, por el Colegio o Consejo Nacional, un Boletín quincenal similar al que confecciona el Consejo General de Colegios Médicos, cuyos gastos serían sufragados en principio por el Colegio Nacional, en la cantidad que sus posibilidades permitan y si ellas no bastan se prorrataará el resto entre los Colegios Provinciales, ateniéndose al número de Colegiados.

Por último, la Junta tiene un cambio de impresiones con respecto a los actos a realizar con motivo de la festividad de San Francisco de Asís, patrón de la Veterinaria Española.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las ocho de la noche.

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA



~~RTI~~

IVEN INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

MADRID
Alcántara, 71

BARCELONA
Vía Layetana, 13

IMPORTANTE

Todas nuestras existencias de suero contra la peste porcina son de recientísima elaboración y del máximo poder.

ANTHRACINA
Vacuna anticarbuncosa única

SULFAMIVEN
Tratamiento sulfamídico
(Injectable, polvos, comprimidos, pomada,
lápices vaginales, etc.,)

RUMIATORIO IVEN
Para restablecer la rumia



Nuevo antihelmíntico sintético

FENOTIAZINA “GEIGY”

Especial para Veterinaria

Indicado en las vermiosis del caballo, rumiantes, cerdos, aves, etc.

Empleo cómodo y práctico.
Sin intolerancias ni peligros.
Máxima seguridad curativa.

PREPARADO POR EL

Departamento de Veterinaria de

J. R. Geigy S. A.

BASILEA (Suiza)

Soliciten muestras y literatura a LABORATORIOS PADRÓ, S. A.
Paseo Emperador Carlos I, 206 (Barcelona)

Concesionarios exclusivos de J. R. GEIGY, S. A.